

145  
Individuos de mi Cavildo; Oigualmente en  
todor los que ocurran en el durcurso del año  
y assi sucesiue perpetuamente: Y de lo Con  
trario omiso, o denegado protesta la nulidad  
de los nombramientos que de otra suerte se  
hicieren, con los daños y perjuicios que se oxi  
naren assi al publico, como a dho mi Cavildo;  
y de darlo en guerra del Rejio Tribunal de a  
donde dimana dha. Real Caxecutoria: Y ma  
yox abundamiento (modestamente ablando)  
Requiere del v. Corregidor una, dos, y tres ve  
zes y las demas En dño. necesarias con dha. R.  
Caxecutoria, para que assi lo mande y se me  
de por Testimonio (en caso de no dixeria ello),  
con inuexion de este escrito, Acuerdo que  
sobre el recayere, y de los Caualleros Regido  
res que del Concurrieren; Y que esta propo  
sición se ponga en el Libro Capitular; de la  
que noi quedamos con Cobia para los efectos  
que haya lugar <sup>ya</sup>

Joseph Montañudo